

DECRETO N° 629
TEMUCO, 10 FEB. 2026

VISTOS:

1.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 15/12/2025.

2.- El Decreto Alcaldicio N°123 de fecha 15 de enero del 2026, que aprueba el Programa Fomento Rural en beneficio de la comunidad rural de la comuna de Temuco.

4.- Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de implementar acciones de publicidad y difusión destinadas a promover, visibilizar y poner en valor la oferta productiva de los emprendedores rurales de la comuna de Temuco, fortaleciendo su posicionamiento comercial y el acceso a nuevos espacios de comercialización.

DECRETO:

1.- Autorícese la ejecución de la actividad que se detalla a continuación, en el marco del Programa Fomento Rural, cuyo propósito es fortalecer la puesta en escena, visibilización y posicionamiento comercial de los emprendedores rurales de la comuna, de conformidad a lo establecido en el siguiente cuadro.

Nombre de la actividad	Mejorando la puesta en escena de los emprendedores rurales.
A quienes va dirigido	Usuarios de la Dirección de Desarrollo Rural.
Objetivo General de la Actividad	Fortalecer la puesta en escena y el posicionamiento comercial de los productores y emprendedores del sector rural de la comuna de Temuco, así como consolidar la iniciativa 'Mundo Productor Rural Temuco', mediante la implementación de materiales de difusión institucional y promocional.
Objetivo Específico de la Actividad.	Implementar materiales de difusión estandarizados y pertinentes al contexto rural, que permitan mejorar la presentación, visibilidad y reconocimiento de los productores y emprendedores del sector rural de la comuna de Temuco en espacios de comercialización y actividades promocionales.
Cobertura estimada	40 usuarios.
Fecha de ejecución	Febrero 2026.
Gasto programado	\$2.000.000 (dos millones de pesos)
Centro de Costos	141403 programa Fomento Rural
Cuenta	22.07.002.003 Serv. Impres. Progr y Actividades.
Evidencia de la compra	Registro fotográfico – Factura de compra.

ID: 3226152

2.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Carola Rodríguez Ferrada planta jefatura grado 12 dependiente de la Dirección de Desarrollo Rural.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAR/CRF

Distribución:

Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Oficina de partes
Dirección de Desarrollo Rural


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V°B°
Asesoría Jurídica